Expediente: **408/15-I1**
Carátula: **MARTINEZ LUIS JESUS C/ EL PICAFLOR S.R.L. Y CISNERO PATRICIO PASCUAL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/03/2024 - 04:58**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EL PICAFLOR S.R.L., -DEMANDADO
23249824704 - MARTINEZ, LUIS JESUS-ACTOR
30716271648835 - CISNERO, PATRICIO PASCUAL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 408/15-I1

H20903550336

JUICIO: MARTINEZ LUIS JESUS c/ EL PICAFLOR S.R.L. Y CISNERO PATRICIO PASCUAL s/ DESPIDO. EXPTE. 408/15-I1.HRGM

Concepción, 07 de marzo de 2024.-

I) Por iniciado incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos, en los términos de la ley 6314. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la declaración jurada efectuada en los términos del art. 5 de la mencionada ley.

II) Téngase presente documentación presentada digitalmente, consistente en informe de la Jefatura de Policía sobre medios de vida y personas a cargo del interesado, boleta de sueldo de la jubilación percibida y captura de pantalla sobre inmuebles.

III) A los fines de dar cumplimiento con lo exigido por el art. 6to de la ley 6314, dispongo:

a) Líbrese Oficio a la Dirección General de Rentas, haciendo constar que es libre de derechos, a fin de que informe sobre negocios, actividades lucrativas o automotores que se registren a nombre del solicitante Sr. Cisnero Patricio Pascual, CUIL 20-08004238-9, con domicilio en Juan José Castelli 222, Santa Lucía, Monteros. Hágase constar que deberá ser contestado en un plazo de DIEZ días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 411 NCPCCT de aplicación supletoria al fuero.

b) Líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, haciendo constar que es libre de derechos, a fin de que informe sobre la existencia de inmuebles a nombre del peticionante Sr. Cisnero Patricio Pascual, CUIL 20-08004238-9, con domicilio en Juan José Castelli 222, Santa Lucía, Monteros. Hágase constar que deberá ser contestado en un plazo de DIEZ días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 411 NCPCCT de aplicación supletoria al fuero.

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.